

(29/03/2020) COMUNICADO: MEDIDAS A ADOPTAR EN MELCHOR MASCARÓ
AMPLIACIÓN SITUACIÓN DE ESTADO DE ALARMA Y CONFINAMIENTO

Tras la conclusión de las medidas del R.D.L 10/2020, que establecía un Permiso Retribuido Recuperable, lo que implica la reanudación de las actividades consideradas como no esenciales, se informa:

1.- Se reanudan todas las **actividades** desarrolladas por la empresa que **en las mismas condiciones en que estaban antes del 29 de marzo**, excepto alguna obra de construcción. Estos casos serán comunicados por el responsable directo.

2.- **El personal** que no ha trabajado entre el 30 de marzo y el 9 de abril **se ha de incorporar al trabajo** en las mismas condiciones establecidas entre el 16 de marzo y el 27 de marzo. Los servicios que tengan acuerdos especiales deberán seguir aplicándolos, salvo modificación que será comunicada por el superior inmediato. Las obras de construcción seguirán trabajando en horario continuo. De forma general el horario será de 7:30 a 15:30.

3.- El personal técnico y administrativo que esté **realizando teletrabajo, puede seguir desarrollándolo** con normalidad sin desplazamientos a los centros de trabajo, excepto los desplazamientos imprescindible para el correcto desarrollo de sus actividades.

4.- En todos los trabajos, han de seguir **cumpliendo** con lo establecido en el **Protocolo de empresa frente al COVID-19**, que ha sido revisado para incorporar los últimos cambios normativos, y que se puede consultar en nuestra página web www.melchormascaro.com

5.- Para los desplazamientos de la plantilla, se dispondrá utilizar el **documento justificativo** emitido con anterioridad al paro de los servicios no esenciales, de cara a posibles controles por las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

6.- El criterio para el **uso de vehículos** es el mismo que existía ante de la parada de servicios esenciales. Lo ideal es una persona por vehículo, pero está permitido que vaya una persona por cada hilera de asientos en el caso de furgonetas hasta 9 plazas, manteniendo la máxima separación entre ellas. En la cabina de los camiones, pueden ir un máximo de dos personas si es necesario para la operativa del vehículo.

7.- El personal que, por motivos de salud, este en uno de **los grupos de riesgo frente al COVID-19**, lo ha de comunicar al Servicio de Prevención para su valoración por Medicina del Trabajo, según los mecanismos establecidos en el Protocolo del Ministerio de Sanidad. **Los grupos de riesgo que se consideran son:** personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.



(29/03/2020) COMUNICADO: MEDIDAS A ADOPTAR EN MELCHOR MASCARÓ
AMPLIACIÓN SITUACIÓN DE ESTADO DE ALARMA Y CONFINAMIENTO

8.- El **uso de guantes NO se considera una medida efectiva** frente a la propagación del coronavirus. La medida de protección adecuada es el lavado frecuente de manos y la desinfección de superficies. Si se deben usar guantes por otros riesgos del trabajo, se deben higienizar cada cierto tiempo con alcohol u otro producto desinfectante.

9.- En los últimos días se ha generado mucha confusión sobre la obligatoriedad del uso de mascarillas en el trabajo. El **uso de mascarillas en todo momento NO es obligatorio**. En las situaciones de riesgo sí que será necesario usar mascarilla de protección de las vías respiratorias. Se consideran situaciones de riesgo:

- Permanencia a menos de dos metros de distancia de otra persona, sin contar con otros elementos de separación disponibles.
- Uso compartido de vehículo por más de una persona, ya sea durante la jornada laboral, como en desplazamientos al centro de trabajo.

10.- **Distribución de mascarillas**. La empresa ya tenía previsto distribuir entre todo el personal a lo largo de esta semana Mascarillas Higiénicas Reutilizables, elaboradas con material homologado antiestático y que se pueden lavar y desinfectar un mínimo de 80 veces. Todo el personal recibirá dos de estas mascarillas en estos días, junto con las instrucciones de uso y mantenimiento.

Estas medidas están sujetas a posibles cambios en función de la evolución de la normativa. Cualquier modificación será comunicada por los diversos medios de comunicación de que disponemos.

La Dirección.

